



## PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

En concordancia a la metodología de simplificación administrativa según D.S.-007-2011-PCM y la metodología de costos según D.S. 064-2010-PCM

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRÁMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO CÓDIGO	EN % UIT	EN S/	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSID.	APELACIÓN
							SILENCIO ADM. POSITIVO	SILENCIO ADM. NEGATIVO					
115	<b>SOLICITUD PARA HACER TRABAJOS O EXCAVACION DENTRO DEL DERECHO DE VIA, SIN INTERRUMPIR TRANSITO</b>  <b>Base Legal:</b> * Decreto Supremo Nº 017-2007-MTC - Reglamento de Jerarquización Vial . Publicado el 26.05.2007. * Decreto Supremo Nº 034-2008-MTC - Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial . Publicado el 25.10.2008. * Decreto Supremo Nº 044-2008-MTC - Actualización del Clasificador de Rutas del Sistema Nacional de Carreteras - SINAC .Publicado el 28.11.2008.	1) Completar el Formulario de Solicitud según FUT dirigida al Presidente del Gobierno Regional del Callao, en el cual se debe: - Incluir la identificación del Solicitante: (Nombre o razón social, domicilio legal, Registro Único de Contribuyente de la entidad, Nombre y número de Documento Nacional de Identidad del Representante legal o autoridad que solicita la autorización). - Especificar, progresiva, tramo y vía en la cual se ejecutarán los trabajos solicitados. - Identificación clara y expresa del nombre del proyecto cuyos trabajos se ejecutarán en el Derecho de Vía.  Además deben adjuntar los siguientes documentos:  2) Memoria Descriptiva, la misma que indicará trabajos generales del proyecto y trabajos a ejecutar en el Derecho de Vía, tramo de vía (en kilómetros, u otra referencia como hitos naturales o edificaciones) ó progresivas (de hallarse la vía en construcción) . 3) Planos de Ubicación, Planos Generales y Topográfico (en coordenadas Universal Transversal the Mercator (UTM ) y Sistema Geodésico Mundial de 1984 (WGS 84). 4) Documento de aprobación del Expediente Técnico. 5) Planos en Planta, Corte y Secciones, detalles constructivos. 6) Plano de Señalización, Informe de Seguridad Vial (Plan de Desvío). 7) Especificaciones Técnicas de uso y de reposición de la infraestructura vial. 8) Cronograma de Ejecución de Obra (señalando etapas de ejecución y de reposición). 9) Panel fotográfico. 10) Fotocopia de Recibo por Pago de Derecho de Trámite.  Los documentos deben presentarse debidamente foliados, sellados y firmados por el Ingeniero colegiado de la especialidad de la entidad responsable de la aprobación del Expediente Técnico.	FUT					X	15 (Quince)	Mesa de Partes Oficina de Trámite Documentario y Archivo	Gerente Regional de Infraestructura	<b>Autoridad:</b> Gerente Regional de Infraestructura  <b>Plazo de Interposición:</b> 15 días hábiles  <b>Requisitos:</b> Arts. 208 y 211 (Ley Nº 27444). <b>Plazo de Resolución:</b> 30 días hábiles	<b>Autoridad:</b> Gerente General Regional  <b>Plazo de Interposición:</b> 15 días hábiles  <b>Requisitos:</b> Arts. 209 y 211 (Ley Nº 27444). <b>Plazo de Resolución:</b> 30 días hábiles
	a) Obra o actividad menor (de 1 a 2 días) b) Obra de actividad media (de 3 a 15 días) c) Obra de actividad mayor (de 16 días en adelante)			a) 3.844156% b) 6.020779% c) 8.200000%	148.00 231.80 315.70								
<b>UNIDAD ORGÁNICA: GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES</b>													
116	<b>EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR DE LA CLASE A CATEGORIA I</b> <b>Vigencia: Ocho (8) años</b>  <b>Base Legal:</b> * Ley N.º 27181 - Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre (08.10.1999), Art. 16°-A * Ley N.º 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. Art.56 Inciso h) * Decreto Supremo N.º 040-2008-MTC - Reglamento Nacional de Licencias de Conducir Vehículos Automotores y No Motorizados de Transporte Terrestre (18.11.2008), Artículo 13° . Modificado D.S. N.º 001-2009-MTC (01.01.2009), Artículo 1° * Decreto Supremo Nº 016-2009-MTC - Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito (22.04.2009) - Directiva Nº 001-2010-MTC/15 "Procedimiento Estándar de Emisión de Licencias de Conducir" aprobada mediante Resolución Directoral Nº 599-2010-MTC-15 (12.03.2010) Arts. 4°, 5° y 8°	1) Presentar solicitud bajo la forma de Declaración Jurada conforme el <b>Formulario Nº 14101</b> " Solicitud para atención de los Servicios de Licencias de Conducir", indicando datos generales de Ley con firma y huella digital.  2) Edad mínima 18 años acreditando con DNI.  3) Copia simple del certificado o constancia de haber culminado el nivel secundario de estudios o en su defecto, de estar cursando o haber concluido algún nivel superior de estudios.  4) Certificado medico de aptitud psicosomática emitido por establecimiento de salud autorizado, con validez máxima de seis (6) meses.  5) Certificado de aprobación del examen de normas de tránsito o certificado de profesionalización del conductor en transporte de personas otorgada por escuela de conductores autorizada, con validez máxima de tres (3) meses.  6) Certificado de aprobación del examen de manejo para la categoría otorgada por el Gobierno Regional del Callao o por entidad de reconocido prestigio en la actividad educativa facultada mediante convenio, con validez máxima de tres (3) meses.  7) Pago por derecho de trámite.  <b>Nota:</b> - El postulante con discapacidad física accederá a la licencia de conducir de esta categoría siempre que acredite la adopción de medidas que le permitan conducir el vehículo sin riesgo. - Para personas mayores de 16 y menor a 18 años, se aplicará lo dispuesto en los Art. 42 y 46 del Código Civil.	14101	0.766234%	S/29.50	X			5 (Cinco)	Mesa de Partes de la Sede del GRC en Juan Pablo II	Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones	<b>Autoridad:</b> Gerente Regional de Transportes y comunicaciones  <b>Plazo de Interposición:</b> 15 días hábiles  <b>Requisitos:</b> Arts. 208 y 211 (Ley Nº 27444). <b>Plazo de Resolución:</b> 30 días hábiles	<b>Autoridad:</b> Gerente General Regional  <b>Plazo de Interposición:</b> 15 días hábiles  <b>Requisitos:</b> Arts. 209 y 211 (Ley Nº 27444). <b>Plazo de Resolución:</b> 30 días hábiles



## PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

En concordancia a la metodología de simplificación administrativa según D.S.-007-2011-PCM y la metodología de costos según D.S. 064-2010-PCM

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO CÓDIGO	EN % UIT	EN S/	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSID.	APELACIÓN
							SILENCIO ADM. POSITIVO	SILENCIO ADM. NEGATIVO					
117	<b>CANJE DE LICENCIA DE CONDUCIR SOLICITADA POR MIEMBROS DEL SERVICIO DIPLOMATICO ACREDITADOS EN EL PAIS</b>  <b>Base Legal:</b> * Ley N.º 27181 - Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre (08.10.1999), Art. 16°-A * Ley N.º 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. Art.56 Inciso h) * Decreto Supremo N.º 040-2008-MTC - Reglamento Nacional de Licencias de Conducir Vehículos Automotores y No Motorizados de Transporte Terrestre (18.11.2008), Artículo 30º * Decreto Supremo N.º 016-2009-MTC - TUO del Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito (22.04.2009) * Decreto Supremo N.º 007-82-RE (07.07.1982), Art. 87º	1) Nota de Protocolo (solicitud) del Ministerio de Relaciones Exteriores  2) Copia de Licencia de Conducir Extranjera vigente de igual o mayor categoría a la solicitada.  3) Exhibición del original (para identificación) y copia del documento de identidad extranjero.  Nota: - La solicitud deberá presentarse por conducto del Ministerio de Relaciones Exteriores. - En caso de no poseer la licencia de conducir, deberá cumplir con los requisitos establecidos por la categoría que postula a excepción del pago de tasas.			Gratuito	X			5 (Cinco)	Mesa de Partes de la Sede del GRC en Juan Pablo II	Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones	<b>Autoridad:</b> Gerente Regional de Transportes y comunicaciones  <b>Plazo de Interposición:</b> 15 días hábiles  <b>Requisitos:</b> Arts. 208 y 211 (Ley N.º 27444).  <b>Plazo de Resolución:</b> 30 días hábiles	<b>Autoridad:</b> Gerente General Regional  <b>Plazo de Interposición:</b> 15 días hábiles  <b>Requisitos:</b> Arts. 209 y 211 (Ley N.º 27444).  <b>Plazo de Resolución:</b> 30 días hábiles
118	<b>CANJE DE LICENCIA DE CONDUCIR MILITAR</b>  <b>Base Legal:</b> * Ley N.º 27181 - Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre (08.10.1999), Art. 16°-A * Ley N.º 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. Art.56 Inciso h) * Decreto Supremo N.º 040-2008-MTC - Reglamento Nacional de Licencias de Conducir Vehículos Automotores y No Motorizados de Transporte Terrestre (18.11.2008), Art. 29º  * Decreto Supremo N.º 016-2009-MTC - TUO del Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito (22.04.2009)  * Decreto Supremo N.º 011-EMG/A2C (RA-00-009) (20.08.90), Art. 53º	1) Presentar solicitud bajo la forma de Declaración Jurada conforme el <b>Formulario N.º 14102</b> " Solicitud para atención de los Servicios de Licencias de Conducir", indicando datos generales de Ley con firma y huella digital.  2) Oficio del Director de la Escuela Militar de Guerra dirigida al Presidente del Gobierno Regional gestionando el otorgamiento de la licencia de conducir para el conductor Militar dado de baja, situación de disponibilidad o retiro.  3) Certificado de buena conducta, otorgado por la autoridad policial o militar competente.  4) Record de accidentes e infracciones de tránsito del Chofer Militar, expedido por el Juez Militar de Tránsito.  5) Certificado de examen psicosomático y de suficiencia técnica, expedida por la escuela de Material de Guerra.  6) Copia autenticada de la resolución y/o documento que acredite la baja de servicio activo.  7) Licencia de Conducir militar en vigencia.  8) Pago por derecho de trámite	14102	0.740260%	S/28.50	X			5 (Cinco)	Mesa de Partes de la Sede del GRC en Juan Pablo II	Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones	<b>Autoridad:</b> Gerente Regional de Transportes y comunicaciones  <b>Plazo de Interposición:</b> 15 días hábiles  <b>Requisitos:</b> Arts. 208 y 211 (Ley N.º 27444).  <b>Plazo de Resolución:</b> 30 días hábiles	<b>Autoridad:</b> Gerente General Regional  <b>Plazo de Interposición:</b> 15 días hábiles  <b>Requisitos:</b> Arts. 209 y 211 (Ley N.º 27444).  <b>Plazo de Resolución:</b> 30 días hábiles
119	<b>CANJE DE LICENCIA DE CONDUCIR EXPEDIDA EN OTRO PAIS</b>  <b>Base Legal:</b> * Ley N.º 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Art. 56º, inciso h). * Ley N.º 27181 - Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre (08.10.1999), Art. 16°-A  Automotores y No Motorizados de Transporte Terrestre (18.11.2008) * Decreto Supremo N.º 016-2009-MTC - TUO del Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito (22.04.2009)	1) Presentar solicitud bajo la forma de Declaración Jurada conforme el <b>Formulario N.º 14102</b> " Solicitud para atención de los Servicios de Licencias de Conducir", indicando datos generales de Ley con firma y huella digital.  2) Ser titular de la Licencia de Conducir .  3) Certificado emitido por la autoridad competente que expidió la licencia materia de canje, acreditando su autenticidad con la indicación de la clase de vehículos que autoriza a conducir.  4) Certificado de Aptitud Psicosomática, con validez máxima de seis meses (6) meses.  5) Certificado de aprobación del examen de normas de tránsito y transporte terrestre, según la clase y categoría de la licencia de conducir materia de canje. (no es exigible para los ciudadanos de países que hayan celebrado con Perú, acuerdos internacionales sobre reconocimiento de licencias de conducir), con validez máxima de tres (3) meses.  6) Pago por derecho de Trámite.	14102	0.766234%	S/29.50	X			5 (Cinco)	Mesa de Partes de la Sede del GRC en Juan Pablo II	Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones	<b>Autoridad:</b> Gerente Regional de Transportes y comunicaciones  <b>Plazo de Interposición:</b> 15 días hábiles  <b>Requisitos:</b> Arts. 208 y 211 (Ley N.º 27444).  <b>Plazo de Resolución:</b> 30 días hábiles	<b>Autoridad:</b> Gerente General Regional  <b>Plazo de Interposición:</b> 15 días hábiles  <b>Requisitos:</b> Arts. 209 y 211 (Ley N.º 27444).  <b>Plazo de Resolución:</b> 30 días hábiles
120	<b>EXPEDICIÓN DE LICENCIA DE CONDUCIR CLASE A CATEGORIA II-a Vigencia: tres (3) años</b>	1) Presentar solicitud bajo la forma de Declaración Jurada conforme el <b>Formulario N.º 14101</b> " Solicitud para atención de los Servicios de Licencias de Conducir", indicando datos generales de Ley con firma y huella digital.	14101	0.766234%	S/29.50	X			5 (Cinco)	Mesa de Partes de la Sede del GRC en Juan Pablo II	Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones	<b>Autoridad:</b> Gerente Regional de Transportes y comunicaciones	<b>Autoridad:</b> Gerente General Regional



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

### PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

En concordancia a la metodología de simplificación administrativa según D.S.-007-2011-PCM y la metodología de costos según D.S. 064-2010-PCM

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRÁMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO CÓDIGO	EN % UIT	EN S/	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSID.	APELACIÓN
							SILENCIO ADM. POSITIVO	SILENCIO ADM. NEGATIVO					
	<p><b>Base Legal:</b> * Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Art. 56°, inciso h).</p> <p>* Ley N.º 27181 - Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre (08.10.1999), Art. 16°-A</p> <p>* Decreto Supremo N.º 040-2009-MTC - Reglamento Nacional de Licencias de Conducir Vehículos Automotores y No Motorizados de Transporte Terrestre (18.11.2008), Artículo 13° . Modificado D.S. N.º 001-2009-MTC (01.01.2009), Artículo 1°</p> <p>* Decreto Supremo N.º 016-2009-MTC - Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito (22.04.2009) "Directiva N.º 001-2010-MTC/15 "Procedimiento Estándar de Emisión de Licencias de Conducir" aprobada mediante Resolución Directoral N.º 599-2010-MTC-15 (12.03.2010) Arts. 4°, 5° y 8°</p>	<p>2) Edad mínima, veintiuno (21) años acreditando con DNI y no tener impaga sanciones de multa por infracciones a las normas de transporte terrestre con Resolución firme;</p> <p>3) Copia simple del certificado o constancia de haber culminado el nivel secundario de estudios o en su defecto de estar cursando o haber concluido algún nivel superior de estudios.</p> <p>4) Certificado médico de aptitud psicosomática emitida por el establecimiento de salud autorizado, con validez máxima de seis (6) meses.</p> <p>5) Certificado de profesionalización del conductor en transporte de personas otorgado por escuela de conductores autorizada, con validez máxima de tres (3) meses.</p> <p>6) Certificado de aprobación del examen de manejo para la categoría otorgada por el Gobierno Regional del Callao o por entidad de reconocido prestigio en la actividad educativa facultada mediante convenio, con validez máxima de tres (3) meses.</p> <p>7) Pago de Derecho de Trámite.</p>										<p><b>Plazo de Interposición:</b> 15 días hábiles</p> <p><b>Requisitos:</b> Arts. 208 y 211 (Ley N° 27444).</p> <p><b>Plazo de Resolución:</b> 30 días hábiles</p>	<p><b>Plazo de Interposición:</b> 15 días hábiles</p> <p><b>Requisitos:</b> Arts. 209 y 211 (Ley N° 27444).</p> <p><b>Plazo de Resolución:</b> 30 días hábiles</p>
121	<p><b>EXPEDICIÓN DE LICENCIA DE CONDUCIR Clase A CATEGORÍA II-b Vigencia tres (3) años.</b></p> <p><b>Base Legal:</b> * Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Art. 56°, inciso h).</p> <p>* Ley N.º 27181 - Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre (08.10.1999), Art. 16°-A</p> <p>* Decreto Supremo N.º 040-2009-MTC - Reglamento Nacional de Licencias de Conducir Vehículos Automotores y No Motorizados de Transporte Terrestre (18.11.2008), Artículo 13° . Modificado D.S. N.º 001-2009-MTC (01.01.2009), Artículo 1°</p> <p>* Decreto Supremo N.º 016-2009-MTC - Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito (22.04.2009) "Directiva N.º 001-2010-MTC/15 "Procedimiento Estándar de Emisión de Licencias de Conducir" aprobada mediante Resolución Directoral N.º 599-2010-MTC-15 (12.03.2010) Arts. 4°, 5° y 8°</p>	<p>1) Presentar solicitud bajo la forma de Declaración Jurada conforme el <b>Formulario N° 14101</b> " Solicitud para atención de los Servicios de Licencias de Conducir", indicando datos generales de Ley con firma y huella digital.</p> <p>2) Edad mínima, veintiuno (21) años y no tener impaga sanciones de multa por infracciones a las normas de transporte terrestre con Resolución firme, :</p> <p>3) Copia simple del certificado o constancia de haber culminado el nivel secundario de estudios o en su defecto de estar cursando o haber concluido algún nivel superior de estudios.</p> <p>4) Certificado médico de aptitud psicosomática emitida por el establecimiento de salud autorizado, con validez máxima de seis (6) meses.</p> <p>5) Certificado de profesionalización del conductor en transporte de personas o de mercancías otorgado por escuela de conductores autorizada, con validez máxima de tres (3) meses.</p> <p>6) Certificado de aprobación del examen de manejo para la categoría otorgada por el Gobierno Regional del Callao o por entidad de reconocido prestigio en la actividad educativa facultada mediante convenio, con validez máxima de tres (3) meses.</p> <p>7) Pago por Derecho de Trámite.</p>	14101	0.766234%	S/29.50	X			5 (Cinco)	Mesa de Partes de la Sede del GRC en Juan Pablo II	Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones	<p><b>Autoridad:</b> Gerente Regional de Transportes y comunicaciones</p> <p><b>Plazo de Interposición:</b> 15 días hábiles</p> <p><b>Requisitos:</b> Arts. 208 y 211 (Ley N° 27444).</p> <p><b>Plazo de Resolución:</b> 30 días hábiles</p>	<p><b>Autoridad:</b> Gerente General Regional</p> <p><b>Plazo de Interposición:</b> 15 días hábiles</p> <p><b>Requisitos:</b> Arts. 209 y 211 (Ley N° 27444).</p> <p><b>Plazo de Resolución:</b> 30 días hábiles</p>
122	<p><b>EXPEDICIÓN DE LICENCIA DE CONDUCIR CLASE A, CATEGORÍA III-a Vigencia tres (3) años.</b></p> <p><b>Base Legal:</b> * Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Art. 56°, inciso h).</p> <p>* Ley N.º 27181 - Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre (08.10.1999), Art. 16°-A</p> <p>* Decreto Supremo N.º 040-2009-MTC - Reglamento Nacional de Licencias de Conducir Vehículos Automotores y No Motorizados de Transporte Terrestre (18.11.2008), Artículo 13° . Modificado D.S. N.º 001-2009-MTC (01.01.2009), Artículo 1°</p> <p>* Decreto Supremo N.º 016-2009-MTC - Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito (22.04.2009) "Directiva N.º 001-2010-MTC/15 "Procedimiento Estándar de Emisión de Licencias de Conducir" aprobada mediante Resolución Directoral N.º 599-2010-MTC-15 (12.03.2010) Arts. 4°, 5° y 8°</p>	<p>1) Presentar solicitud bajo la forma de Declaración Jurada conforme el <b>Formulario N° 14101</b> " Solicitud para atención de los Servicios de Licencias de Conducir", indicando datos generales de Ley con firma y huella digital.</p> <p>2) Edad mínima veinticuatro (24) años acreditando con DNI y no tener impaga sanciones de multa por infracciones a las normas de transporte terrestre con Resolución firme;</p> <p>3) Copia simple del certificado o constancia de haber culminado el nivel secundario de estudios o en su defecto de estar cursando o haber concluido algún nivel superior de estudios.</p> <p>4) Certificado médico de aptitud psicosomática emitida por el establecimiento de salud autorizado, con validez máxima de seis (6) meses.</p> <p>5) Certificado de profesionalización del conductor en transporte de personas otorgado por escuela de conductores autorizada, con validez máxima de tres (3) meses.</p>	14101	0.766234%	S/29.50	X			5 (Cinco)	Mesa de Partes de la Sede del GRC en Juan Pablo II	Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones	<p><b>Autoridad:</b> Gerente Regional de Transportes y comunicaciones</p> <p><b>Plazo de Interposición:</b> 15 días hábiles</p> <p><b>Requisitos:</b> Arts. 208 y 211 (Ley N° 27444).</p> <p><b>Plazo de Resolución:</b> 30 días hábiles</p>	<p><b>Autoridad:</b> Gerente General Regional</p> <p><b>Plazo de Interposición:</b> 15 días hábiles</p> <p><b>Requisitos:</b> Arts. 209 y 211 (Ley N° 27444).</p> <p><b>Plazo de Resolución:</b> 30 días hábiles</p>



## PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

En concordancia a la metodología de simplificación administrativa según D.S.-007-2011-PCM y la metodología de costos según D.S. 064-2010-PCM

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRÁMITACIÓN	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS					
				NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO CÓDIGO	EN % UIT				EN S/	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA		RECONSID.	APELACIÓN
												SILENCIO ADM. POSITIVO	SILENCIO ADM. NEGATIVO		
		6) Certificado de aprobación de examen de manejo para la categoría otorgado por el Gobierno Regional del Callao o por entidad de reconocido prestigio en la actividad educativa facultada mediante convenio, con validez máxima de tres (3) meses. 7) Pago por Derecho de Trámite.													
123	<b>EXPEDICIÓN DE LICENCIA DE CONDUCIR CLASE A, CATEGORÍA III-b</b> <b>Vigencia tres (3) años.</b>  <b>Base Legal:</b> * Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Art. 56°, inciso h). * Ley N.º 27181 - Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre (08.10.1999), Art. 16°-A  * Decreto Supremo N.º 040-2008-MTC - Reglamento Nacional de Licencias de Conducir Vehículos Automotores y No Motorizados de Transporte Terrestre (18.11.2008), Artículo 13° . Modificado D.S. N° 001-2009-MTC (01.01.2009), Artículo 1° * Decreto Supremo N° 016-2009-MTC - Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito (22.04.2009) *Directiva N° 001-2010-MTC/15 "Procedimiento Estándar de Emisión de Licencias de Conducir" aprobada mediante Resolución Directoral N° 599-2010-MTC-15 (12.03.2010) Arts. 4°, 5° y 8°	1) Presentar solicitud bajo la forma de Declaración Jurada conforme el <b>Formulario N° 14101</b> "Solicitud para atención de los Servicios de Licencias de Conducir", indicando datos generales de Ley con firma y huella digital. 2) Edad mínima, veinticuatro (24) años acreditando con DNI y no tener impaga sanciones de multa por infracciones a las normas de transporte terrestre con Resolución firme; 3) Copia simple del certificado o constancia de haber culminado el nivel secundario de estudios o en su defecto de estar cursando o haber concluido algún nivel superior de estudios. 4) Certificado médico de aptitud psicosomática emitida por el establecimiento de salud autorizado, con validez máxima de seis (6) meses. 5) Certificado de profesionalización del conductor en transporte de mercancías otorgado por escuela de conductores autorizada, con validez máxima de tres (3) meses. 6) Certificado de aprobación del examen de manejo para la categoría otorgada por el Gobierno Regional del Callao o por entidad de reconocido prestigio en la actividad educativa facultada mediante convenio, con validez máxima de tres (3) meses. 7) Pago por Derecho de Trámite.	14101	0.766234%	S/29.50	X			5 (Cinco)	Mesa de Partes de la Sede del GRC en Juan Pablo II	Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones	<b>Autoridad:</b> Gerente Regional de Transportes y comunicaciones <b>Plazo de Interposición:</b> 15 días hábiles <b>Requisitos:</b> Arts. 208 y 211 (Ley N° 27444). <b>Plazo de Resolución:</b> 30 días hábiles	<b>Autoridad:</b> Gerente General Regional <b>Plazo de Interposición:</b> 15 días hábiles <b>Requisitos:</b> Arts. 209 y 211 (Ley N° 27444). <b>Plazo de Resolución:</b> 30 días hábiles		
124	<b>EXPEDICIÓN DE LICENCIA DE CONDUCIR CLASE A, CATEGORÍA III-C</b> <b>Vigencia tres (3) años.</b>  <b>Base Legal:</b> * Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Art. 56°, inciso h). * Ley N.º 27181 - Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre (08.10.1999), Art. 16°-A  * Decreto Supremo N.º 040-2008-MTC - Reglamento Nacional de Licencias de Conducir Vehículos Automotores y No Motorizados de Transporte Terrestre (18.11.2008), Artículo 13° . Modificado D.S. N° 001-2009-MTC (01.01.2009), Artículo 1° * Decreto Supremo N° 016-2009-MTC - Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito (22.04.2009) "Directiva N° 001-2010-MTC/15 "Procedimiento Estándar de Emisión de Licencias de Conducir" aprobada mediante Resolución Directoral N° 599-2010-MTC-15 (12.03.2010) Arts. 4° 5° y 8°	1) Presentar solicitud bajo la forma de Declaración Jurada conforme el <b>Formulario N° 14101</b> "Solicitud para atención de los Servicios de Licencias de Conducir", indicando datos generales de Ley con firma y huella digital. 2) Edad mínima, veintisiete (27) años acreditando con DNI y no tener impaga sanciones de multa por infracciones a las normas de transporte terrestre con Resolución firme; 3) Copia simple del certificado o constancia de haber culminado el nivel secundario de estudios o en su defecto, de estar cursando o haber concluido algún nivel superior de estudios. 4) Certificado medico de aptitud psicosomática emitido por el establecimiento de salud autorizado, con validez máxima de seis (6) meses. 5) Certificado de profesionalización del conductor en transporte de personas y mercancía otorgado por escuela de conductores autorizada, con validez máxima de tres (3) meses. 6) Certificado de aprobación de los exámenes de manejo para la categoría otorgada por el Gobierno Regional del Callao o por entidad de reconocido prestigio en la actividad educativa facultada mediante convenio, con validez máxima de tres (3) meses. 7) Pago por derecho de trámite.	14101	0.766234%	S/29.50	X			5 (Cinco)	Mesa de Partes de la Sede del GRC en Juan Pablo II	Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones	<b>Autoridad:</b> Gerente Regional de Transportes y comunicaciones <b>Plazo de Interposición:</b> 15 días hábiles <b>Requisitos:</b> Arts. 208 y 211 (Ley N° 27444). <b>Plazo de Resolución:</b> 30 días hábiles	<b>Autoridad:</b> Gerente General Regional <b>Plazo de Interposición:</b> 15 días hábiles <b>Requisitos:</b> Arts. 209 y 211 (Ley N° 27444). <b>Plazo de Resolución:</b> 30 días hábiles		
125	<b>DUPLICADO DE LICENCIA DE CONDUCIR CLASE A, CATEGORÍAS I, II-a, II-b, II-a, III-b, III-c</b>  <b>Base Legal:</b> * Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Art. 56°, inciso h). * Ley N.º 27181 - Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre (08.10.1999), Art. 16-A * Decreto Supremo N.º 040-2008-MTC - Reglamento Nacional de Licencias de Conducir Vehículos Automotores y No Motorizados de Transporte Terrestre (18.11.2008), Art. 27° * Decreto Supremo N° 016-2009-MTC - Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito (22.04.2009) *Directiva N° 001-2010-MTC/15 "Procedimiento Estándar de Emisión de Licencias de Conducir" aprobada mediante Resolución Directoral N° 599-2010-MTC-15 (12.03.2010) Arts. 4°, 5° y 8°	1) Presentar solicitud bajo la forma de Declaración Jurada conforme el <b>Formulario N° 14101</b> :"Solicitud para la Atención de Licencias de Conducir" indicando: datos generales de Ley con firma y huella digital; el número de la respectiva licencia de conducir y, salvo el titular de la licencia de conducir categoría I, que no tiene impagas sanciones de multa por infracciones a las normas de transporte terrestre con resolución firme adjuntando: 2) En caso de pérdida, copia de la denuncia policial o en caso de deterioro, la licencia deteriorada 3) Pago por Derecho de Trámite.	14101	0.766234%	S/29.50	X			5 (Cinco)	Mesa de Partes de la Sede del GRC en Juan Pablo II	Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones	<b>Autoridad:</b> Gerente Regional de Transportes y comunicaciones <b>Plazo de Interposición:</b> 15 días hábiles <b>Requisitos:</b> Arts. 208 y 211 (Ley N° 27444). <b>Plazo de Resolución:</b> 30 días hábiles	<b>Autoridad:</b> Gerente General Regional <b>Plazo de Interposición:</b> 15 días hábiles <b>Requisitos:</b> Arts. 209 y 211 (Ley N° 27444). <b>Plazo de Resolución:</b> 30 días hábiles		



## PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

En concordancia a la metodología de simplificación administrativa según D.S.-007-2011-PCM y la metodología de costos según D.S. 064-2010-PCM

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO CÓDIGO	EN % UIT	EN S/	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSID.	APELACIÓN
							SILENCIO ADM. POSITIVO	SILENCIO ADM. NEGATIVO					
126	<b>REVALIDACIÓN DE LICENCIA DE CONDUCIR CLASE A, CATEGORÍAS I, II-a, II-b, II-a, III-b, III-c</b>  <b>Base Legal:</b> * Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Art. 56°, inciso h). * Ley N.º 27181 - Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre (08.10.1999), Art. 16°-A  * Decreto Supremo N.º 040-2008-MTC - Reglamento Nacional de Licencias de Conducir Vehículos Automotores y No Motorizados de Transporte Terrestre (18.11.2008), Art. 25°. Modificado por D.S.s N° 001-2009-MTC (09.01.2009) N° 036-2010-MTC (06.10.2009), N° 038-2010-MTC (28.07.2010), N° 061-2010-MTC (30.12.2010) y N° 020-2011-MTC (19.05.2011) * Decreto Supremo N° 016-2009-MTC - Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito (22.04.2009)	1) Presentar solicitud bajo la forma de Declaración Jurada conforme el <b>Formulario N° 14101</b> * Solicitud para atención de los Servicios de Licencias de Conducir*, indicando datos generales de Ley con firma y huella digital.  2) Certificado médico de aptitud psicosomática emitido por establecimiento de salud autorizado, con validez máxima de seis (6) meses.  3) Pago de Derecho de Trámite.  <b>REVALIDACION DE LICENCIA DE CONDUCIR A, CATEGORIA I</b>  4) Certificado de aprobación del examen de normas de tránsito, el que podrá ser reemplazado por la certificación otorgada por una escuela de conductores, cuando el titular de la licencia realice el curso sobre normatividad de tránsito y seguridad vial de no menos de cinco (5) horas.  <b>REVALIDACION DE LICENCIA DE CONDUCIR A, CATEGORIA II-a, II-b, III-a, III-b y III-c</b>  4) Certificado de aprobación del curso de reforzamiento otorgado por una escuela de conductores. Este curso podrá ser convalidado con las jornadas de capacitación del conductor regulado por la norma de la materia. Nota:Las renovaciones podrán ser solicitadas dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de revalidación de la licencia de conducir.	14101	0.766234%	S/29.50	X			5 (Cinco)	Mesa de Partes de la Sede del GRC en Juan Pablo II	Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones	<b>Autoridad:</b> Gerente Regional de Transportes y comunicaciones  <b>Plazo de Interposición:</b> 15 días hábiles <b>Requisitos:</b> Arts. 208 y 211 (Ley N° 27444). <b>Plazo de Resolución:</b> 30 días hábiles	<b>Autoridad:</b> Gerente General Regional  <b>Plazo de Interposición:</b> 15 días hábiles <b>Requisitos:</b> Arts. 209 y 211 (Ley N° 27444). <b>Plazo de Resolución:</b> 30 días hábiles
127	<b>RECORD DE CONDUCTOR PARA USOS DIVERSOS</b>  <b>Base Legal:</b> * Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Art. 56°, inciso h). Ley N.º 27181 - Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre (08.10.1999), Art. 16°-A * D.S. N° 016-2009-MTC (22.04.2009), Art. 322° y 323°	1) Presentar solicitud bajo la forma de Declaración Jurada conforme el <b>Formulario N° 14102</b> * Solicitud para atención de los Servicios de Licencias de Conducir*, indicando datos generales de Ley con firma y huella digital.  2) Exhibición del original (para identificación) del documento de identidad.  3) Pago por derecho de trámite.	14102	0.831169%	S/32.00	X			5 (Cinco)	Mesa de Partes de la Sede del GRC en Juan Pablo II	Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones	<b>Autoridad:</b> Gerente Regional de Transportes y comunicaciones  <b>Plazo de Interposición:</b> 15 días hábiles <b>Requisitos:</b> Arts. 208 y 211 (Ley N° 27444). <b>Plazo de Resolución:</b> 30 días hábiles	<b>Autoridad:</b> Gerente General Regional  <b>Plazo de Interposición:</b> 15 días hábiles <b>Requisitos:</b> Arts. 209 y 211 (Ley N° 27444). <b>Plazo de Resolución:</b> 30 días hábiles
128	<b>RECORD DE CONDUCTOR SOLICITADO POR EL PODER JUDICIAL, MINISTERIO PUBLICO PNP</b> <b>Base Legal:</b> Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Art. 56 inciso h)  Ley N.º 27181 - Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre (08.10.1999), Art. 16°-A * D.S. N° 016-2009-MTC Art. 322° y 323° *Ley 27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General (11.04.2011), Art. 76°	1) Oficio de Autoridades Judiciales, Fiscales y Policiales dirigido al Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones.			Gratuito	X			5 (Cinco)	Mesa de Partes de la Sede del GRC en Juan Pablo II	Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones	<b>Autoridad:</b> Gerente Regional de Transportes y comunicaciones  <b>Plazo de Interposición:</b> 15 días hábiles <b>Requisitos:</b> Arts. 208 y 211 (Ley N° 27444). <b>Plazo de Resolución:</b> 30 días hábiles	<b>Autoridad:</b> Gerente General Regional  <b>Plazo de Interposición:</b> 15 días hábiles <b>Requisitos:</b> Arts. 209 y 211 (Ley N° 27444). <b>Plazo de Resolución:</b> 30 días hábiles
129	<b>CANJE DE LICENCIA DE CONDUCIR POR MODIFICACION DE LA INFORMACION CONTENIDA EN LA MISMA</b>  <b>Base Legal:</b> * Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Art. 56°, inciso h). * Ley N.º 27181 - Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre (08.10.1999), Art. 16°-A	1) Presentar solicitud bajo la forma de Declaración Jurada conforme el <b>Formulario N° 14101</b> : "Solicitud para la Atención de Licencias de Conducir" indicando: datos generales de Ley con firma y huella digital; el número de la respectiva licencia de conducir y, salvo el titular de la licencia de conducir categoría I, que no tiene impagos sanciones de multa por infracciones a las normas de transporte terrestre con resolución firma 2) Documento que acredita la modificación de la información contenida en la Licencia de Conducir. Si la modificación implica la variación de las restricciones señaladas en la licencia de conducir, deberá adjuntar el certificado de aptitud psicosomática expedido por el establecimiento de salud designado por la autoridad competente, con validez máxima de seis meses (6) meses.  3) Pago por el derecho de trámite.	14101	0.766234%	S/29.50	X			5 (Cinco)	Mesa de Partes de la Sede del GRC en Juan Pablo II	Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones	<b>Autoridad:</b> Gerente Regional de Transportes y comunicaciones  <b>Plazo de Interposición:</b> 15 días hábiles <b>Requisitos:</b> Arts. 208 y 211 (Ley N° 27444).	<b>Autoridad:</b> Gerente General Regional  <b>Plazo de Interposición:</b> 15 días hábiles <b>Requisitos:</b> Arts. 209 y 211 (Ley N° 27444).



### PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

En concordancia a la metodología de simplificación administrativa según D.S.-007-2011-PCM y la metodología de costos según D.S. 064-2010-PCM

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO CÓDIGO	EN % UIT	EN S/	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSID.	APELACIÓN
							SILENCIO ADM. POSITIVO	SILENCIO ADM. NEGATIVO					
	* Decreto Supremo N.º 040-2008-MTC - Reglamento Nacional de Licencias de Conducir Vehículos Automotores y No Motorizados de Transporte Terrestre (18.11.2008), Art. 32º * Decreto Supremo N.º 016-2009-MTC - Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito (22.04.2009), Arts. 313º y 317º	Nota: Podrá ser solicitada dentro de los treinta (30) días calendarios de producida la modificación.										Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Plazo de Resolución: 30 días hábiles
130	<b>DUPLICADO DE LICENCIA DE CONDUCIR SOLICITADO POR MIEMBROS DEL SERVICIO DIPLOMATICO</b>  <b>Base Legal:</b> * Ley N.º 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Art. 56º, inciso h). * Ley N.º 27181 - Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre (08.10.1999), Art. 16-A * Decreto Supremo N.º 040-2008-MTC - Reglamento Nacional de Licencias de Conducir Vehículos Automotores y No Motorizados de Transporte Terrestre (18.11.2008), Art. 27 * Decreto Supremo N.º 007-82-RE (07.07.82), Art. 87º	1) Presentar el <b>Formulario N.º 14101</b> : "Solicitud para la Atención de Licencias de Conducir"  2) Presentar nota de protocolo del Ministerio de Relaciones Exteriores  3) Exhibición Original (para identificación) y copia del documento de identidad extranjero	14101		Gratuito	X			5 (Cinco)	Mesa de Partes de la Sede del GRC en Juan Pablo II	Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones	<b>Autoridad:</b> Gerente Regional de Transportes y comunicaciones  <b>Plazo de Interposición:</b> 15 días hábiles  <b>Requisitos:</b> Arts. 208 y 211 (Ley N.º 27444).  <b>Plazo de Resolución:</b> 30 días hábiles	<b>Autoridad:</b> Gerente General Regional  <b>Plazo de Interposición:</b> 15 días hábiles  <b>Requisitos:</b> Arts. 209 y 211 (Ley N.º 27444).  <b>Plazo de Resolución:</b> 30 días hábiles
131	<b>PERMISOS PROVISIONALES DE LICENCIAS DE CONDUCIR PARA EXTRANJEROS QUE SOLICITAN REFUGIO O ASILO</b>  <b>Base Legal:</b> * Ley N.º 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Art. 56º, inciso h). * Ley N.º 27181 - Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre (08.10.1999), Art. 16-A  * Decreto Supremo N.º 040-2008-MTC - Reglamento Nacional de Licencias de Conducir Vehículos Automotores y No Motorizados de Transporte Terrestre (18.11.2008), Modificado por D.S. N.º 061-2010-MTC (30.12.2010) Art. 11º-A  * Decreto Supremo N.º 016-2009-MTC - Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito (22.04.2009)  * Resolución Directoral N.º 1054-2011-MTC/15 (17.04.2011)	1) Presentar solicitud bajo la forma de Declaración Jurada conforme el <b>Formulario N.º 14102</b> : "Solicitud para la Atención de Licencias de Conducir" indicando: datos generales de Ley con firma y huella digital.  2) Documento Expedido por el órgano competente, que acredite la condición de solicitante de refugio o asilo.  3) Declaración Jurada que precise el contar con la respectiva licencia de conducir, la cual será verificada por el Ministerio de Relaciones Exteriores.  4) Certificado de aptitud psicossomática, con validez máxima de seis (6) meses.  5) Certificado de aprobación del examen de Normas de Tránsito y transporte terrestre, según clase y categoría de la licencia de conducir materia de canje, con validez máxima de tres (3) meses.  6) En caso de no contar con Licencia de conducir en su País de origen, deberá adjuntar los documentos estipulados en el procedimiento para expedición de licencias de conducir.  7) Pago por derecho de trámite	14102	0.623377%	S/24.00	X			5 (Cinco)	Mesa de Partes de la Sede del GRC en Juan Pablo II	Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones	<b>Autoridad:</b> Gerente Regional de Transportes y comunicaciones  <b>Plazo de Interposición:</b> 15 días hábiles  <b>Requisitos:</b> Arts. 208 y 211 (Ley N.º 27444).  <b>Plazo de Resolución:</b> 30 días hábiles	<b>Autoridad:</b> Gerente General Regional  <b>Plazo de Interposición:</b> 15 días hábiles  <b>Requisitos:</b> Arts. 209 y 211 (Ley N.º 27444).  <b>Plazo de Resolución:</b> 30 días hábiles
132	<b>PERMISO PROVISIONAL DE CONDUCIR</b> <b>Vigencia : Sesenta (60) días calendarios</b>  <b>Base Legal:</b> * Ley N.º 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Art. 56º, inciso h). * Ley N.º 27181 - Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre (08.10.1999), Art. 16-A * Decreto Supremo N.º 040-2008-MTC - Reglamento Nacional de Licencias de Conducir Vehículos Automotores y No Motorizados de Transporte Terrestre (18.11.2008), Art. 11º * Decreto Supremo N.º 016-2009-MTC - Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito (22.04.2009) * Directiva N.º 004-2009-MTC/15 aprobado mediante Resolución Directoral N.º 2193-2009-MTC/15 (24.09.2009)	1) Presentar solicitud bajo la forma de Declaración Jurada conforme el <b>Formulario N.º 14102</b> : "Solicitud para la Atención de Licencias de Conducir" indicando: datos generales de Ley con firma y huella digital.  2) Solicitud de Permiso Provisional de Conducir suscrita por el solicitante o por apoderado que acredite dicha condición mediante poder notarial para tal fin.  3) Copia simple del certificado médico de aptitud psicossomática, con validez máxima de seis (6) meses.	14102		Gratuito	X			5 (Cinco)	Mesa de Partes de la Sede del GRC en Juan Pablo II	Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones	<b>Autoridad:</b> Gerente Regional de Transportes y comunicaciones  <b>Plazo de Interposición:</b> 15 días hábiles  <b>Requisitos:</b> Arts. 208 y 211 (Ley N.º 27444).  <b>Plazo de Resolución:</b> 30 días hábiles	<b>Autoridad:</b> Gerente General Regional  <b>Plazo de Interposición:</b> 15 días hábiles  <b>Requisitos:</b> Arts. 209 y 211 (Ley N.º 27444).  <b>Plazo de Resolución:</b> 30 días hábiles
133	<b>AUTORIZACION DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD ENCARGADOS DE LOS EXAMENES DE APTITUD PSICOSOMATICA PARA LICENCIAS DE CONDUCIR</b> <b>Vigencia : cinco (5) años</b>	1) Presentar solicitud bajo la forma de Declaración Jurada conforme el <b>Formulario N.º 14102</b> : "Solicitud para la Atención de Licencias de Conducir" suscrita por el representante legal y conductor del establecimiento de salud indicando datos generales de Ley con firma y huella digital.	14102	5.324675%	S/205.00		X		15 (Quince)	Mesa de Partes de la Sede del GRC en Juan Pablo II	Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones	<b>Autoridad:</b> Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones	<b>Autoridad:</b> Gerente General Regional



**PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

En concordancia a la metodología de simplificación administrativa según D.S.-007-2011-PCM y la metodología de costos según D.S. 064-2010-PCM

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRÁMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO CÓDIGO	EN % UIT	EN S/	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSID.	APELACIÓN
							SILENCIO ADM. POSITIVO	SILENCIO ADM. NEGATIVO					
	<p><b>Base Legal:</b>                      * Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Art. 56°, inciso h).                      * Ley N.º 27181 - Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre (08.10.1999), Art. 16-A                      * Decreto Supremo N.º 040-2008-MTC - Reglamento Nacional de Licencias de Conducir Vehículos Automotores y No Motorizados de Transporte Terrestre (18.11.2008), Modificado D.S. N° 036-2009-MTC (06.10.2009), Art. 92°                      * Decreto Supremo N° 016-2009-MTC - Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito (22.04.2009)</p>	2) Copia simple de la escritura pública de constitución de la persona jurídica o de ser caso, del instrumento jurídico que le da nacimiento, debidamente inscritos en los registros públicos. 3) Certificado de vigencia de poder del representante legal expedido por Registros Públicos con una antigüedad no mayor a un mes. 4) Copia simple de la Resolución que autoriza el funcionamiento del establecimiento expedida por el Ministerio de Salud. 5) Copia simple de la Licencia Municipal de Funcionamiento del establecimiento. 6) Pliego conteniendo el staff médico de los especialistas con el número de inscripción en el colegio profesional correspondiente y cuando corresponda, en el registro nacional de especialistas del colegio médico del Perú conforme a lo señalado en el Reglamento. 7) Pliego conteniendo el equipamiento del establecimiento, especificando de ser el caso las marcas, número de serie, o cualquier otro dato que permita identificar los equipos conforme lo previsto en el reglamento. Cuando corresponda, deberá adjuntarse copia del respectivo registro sanitario otorgado por el órgano competente del Ministerio de Salud. 8) Croquis a escala del establecimiento de salud en el que aparezcan los ambientes administrativos y asistenciales exigidos por el Reglamento. 9) Propuesta de horario de atención al público. 10) Declaración Jurada firmada por el representante legal y el conductor del establecimiento en el sentido que el staff médico de especialistas y el equipamiento requerido están a su disposición de modo inmediato para el inicio y ulterior operación del servicio. 11) Carta fianza bancaria emitida por una institución financiera autorizada por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administración de Fondo de Pensiones por el importe de US\$ 10,000.00 (Diez Mil 00/100 Dólares Americanos) con carácter de solidaria, irrevocable, incondicional, de realización inmediata y por un plazo de vigencia que coincida con la vigencia de la autorización, con el objeto de respaldar las obligaciones del establecimiento de salud con la autoridad competente. 12) Pago por derecho de trámite. Nota: Excepcionalmente, los establecimientos públicos de salud podrán presentar la carta fianza señalada con una vigencia menor a la prevista en el ítem 12, siempre que esa situación se encuentre justificada por la entidad financiera que la emite. En estos casos, el establecimiento de salud deberá cumplir con renovar la carta fianza o presentar una nueva antes del vencimiento de la carta original, encontrándose obligado a cumplir con este procedimiento durante el período total de la autorización conferida. En caso de no cumplir con la renovación de la carta fianza, la autorización conferida quedará sin efecto de pleno derecho.										<p><b>Plazo de Interposición:</b> 15 días hábiles</p> <p><b>Requisitos:</b> Arts. 208 y 211 (Ley N° 27444).</p> <p><b>Plazo de Resolución:</b> 30 días hábiles.</p>	<p><b>Plazo de Interposición:</b> 15 días hábiles</p> <p><b>Requisitos:</b> Arts. 209 y 211 (Ley N° 27444).</p> <p><b>Plazo de Resolución:</b> 30 días hábiles.</p>
134	<p><b>RENOVACION O MODIFICACION DE LA AUTORIZACION DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD ENCARGADOS DE LOS EXAMENES DE APTITUD PSICOSOMATICA PARA LICENCIAS DE CONDUCIR</b></p> <p><b>Base Legal:</b>                      * Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Art. 56°, inciso h).                      * Ley N.º 27181 - Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre (08.10.1999), Art. 16-A                      * Decreto Supremo N.º 040-2008-MTC - Reglamento Nacional de Licencias de Conducir Vehículos Automotores y No Motorizados de Transporte Terrestre (18.11.2008), Modificado D.S. N° 036-2009-MTC (06.10.2009), Art. 96°                      * Decreto Supremo N° 016-2009-MTC - Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito (22.04.2009)</p>	1) Presentar solicitud bajo la forma de Declaración Jurada conforme el <b>Formulario N° 14102:</b> "Solicitud para la Atención de Licencias de Conducir" con sesenta (60) días calendarios a la fecha del vencimiento de la autorización, suscrita por el Representante Legal y el conductor del establecimiento de salud; 2) Certificado de vigencia de poder del representante legal expedido por Registros Públicos con una antigüedad no mayor a un mes. 3) Pliego conteniendo el staff médico de los especialistas con el número de inscripción en el colegio profesional correspondiente y cuando corresponda, en el registro nacional de especialistas del colegio Médico del Perú conforme a lo señalado en el Reglamento. 4) Pliego conteniendo el equipamiento del establecimiento, especificando de ser el caso las marcas, número de serie, o cualquier otro dato que permita identificar los equipos conforme lo previsto en el reglamento. Cuando corresponda, deberá adjuntarse copia del respectivo registro sanitario otorgado por el órgano competente del Ministerio de Salud. 5) Propuesta de horario de atención al público.	14102	5.324675%	S/205.00			X	15 (Quince)	Mesa de Partes de la Sede del GRC en Juan Pablo II	Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones	<p><b>Autoridad:</b> Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones</p> <p><b>Plazo de Interposición:</b> 15 días hábiles</p> <p><b>Requisitos:</b> Arts. 208 y 211 (Ley N° 27444).</p> <p><b>Plazo de Resolución:</b> 30 días hábiles.</p>	<p><b>Autoridad:</b> Gerente General Regional</p> <p><b>Plazo de Interposición:</b> 15 días hábiles</p> <p><b>Requisitos:</b> Arts. 209 y 211 (Ley N° 27444).</p> <p><b>Plazo de Resolución:</b> 30 días hábiles.</p>





**PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

En concordancia a la metodología de simplificación administrativa según D.S.-007-2011-PCM y la metodología de costos según D.S. 064-2010-PCM

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO CÓDIGO	EN % UIT	EN S/	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSID.	APELACIÓN
							SILENCIO ADM. POSITIVO	SILENCIO ADM. NEGATIVO					
		6) Declaración Jurada firmada por el representante legal y el conductor del establecimiento en el sentido que el staff medico de especialistas y el equipamiento requerido están a su disposición de modo inmediato para el inicio y ulterior operación del servicio. 7) Carta fianza bancaria emitida por una institución financiera autorizada por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administración de Fondo de Pensiones por el importe de US\$ 10,000.00 (Diez Mil 00/100 Dólares Americanos) con carácter de solidaria, irrevocable, incondicional, de realización inmediata y por un plazo de vigencia que coincida con la vigencia de la autorización, con el objeto de respaldar las obligaciones del establecimiento de salud con la autoridad competente. 8) Pago por derecho de tramite.											
135	<b>EXAMEN DE NORMAS DE TRANSITO</b>  <b>Base Legal:</b> * Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Art. 56°, Inciso h). * Ley N.º 27181 - Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre (08.10.1999), Art. 16°-A  * Decreto Supremo N.º 040-2008-MTC - Reglamento Nacional de Licencias de Conducir Vehículos Automotores y No Motorizados de Transporte Terrestre (18.11.2008), Modificado D.S. N° 038-2010-MTC (28.07.2010), Art. 21°  * Decreto Supremo N° 016-2009-MTC - Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito (22.04.2009)	1) Presentar solicitud dirigida al Presidente Regional del Callao bajo la forma de Declaración Jurada conforme el <b>Formulario N° 14101</b> : "Solicitud para la Atención de Licencias de Conducir" 2) Exhibición Original (para identificación) del documento de identidad. 3) Certificado medico de aptitud psicosomática emitido por el establecimiento de salud autorizado, con validez máxima de seis (6) meses. 4) Pago por derecho de trámite.  <b>Nota:</b> 1.- El Trámite es personal	14101	0.454545%	S/17.50	X			5 (Cinco)	Mesa de Partes de la Sede del GRC en Juan Pablo II	Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones	<b>Autoridad:</b> Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones <b>Plazo de Interposición:</b> 15 días hábiles <b>Requisitos:</b> Arts. 208 y 211 (Ley N° 27444). <b>Plazo de Resolución:</b> 30 días hábiles.	<b>Autoridad:</b> Gerente General Regional <b>Plazo de Interposición:</b> 15 días hábiles <b>Requisitos:</b> Arts. 209 y 211 (Ley N° 27444). <b>Plazo de Resolución:</b> 30 días hábiles.
136	<b>PERMISO DE OPERACION PARA PRESTAR SERVICIO DE TRANSPORTE TURISTICO ACUATICO</b> <b>Vigencia : cinco (5) años</b>  <b>Base Legal:</b> * Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Art. 56°, Inciso d). D.S. N° 006-2011-MTC (04.02.11) Art. 13° Ley N° 26834 (04.07.97) y su Reglamento aprobado por Decreto supremo N° 038-2001- AG (23.06.01) Art. 177°. *Artículo 123-L° numeral 11)ROF del GRC-ORD. N° 000028-2011-GRC.	1) Presentar Solicitud con caracter de declaración jurada, según <b>Formulario N° 14103</b> : " Solicitud para prestación de Servicios de Transporte Turístico Acuático" indicando: Nombre, denominación o razón social, domicilio, N° de RUC, N° de teléfono y correo electrónico; Número de documento de identidad (persona natural), nombre del representante legal, (personas jurídicas) y número de documento de identidad, ámbito, tráfico y vía de servicio, precisando los circuitos turísticos correspondientes. En el caso de servicio regular deberá indicar además las frecuencias en las que prestara el servicio. Capital social o patrimonio mínimo, el cual no podrá ser menor a Cinco (5) UITs. 2) Copia de la escritura pública de constitución y sus modificaciones, debidamente inscritas en los Registros Públicos, en la que conste que su objeto social es dedicarse a la prestación de servicios de transporte turístico acuático, el nombramiento del representante legal inscrito en los Registros Públicos y el capital social inscrito en los Registros Públicos, en caso de persona jurídica; 3) Las personas naturales podrán presentar: copia de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta presentada a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), correspondiente al año inmediato anterior, o, copia de la ficha registral de algún bien de su propiedad, o, copia legalizada del contrato por el que se adquirió la propiedad del bien, con los cuales acreditarán el patrimonio mínimo; 4) Contar con Certificado de Calificación de Prestador de Servicios Turísticos vigente otorgado por la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Callao o por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; 5) Copia de los siguientes certificados técnicos vigentes expedidos por la Autoridad Marítima de las naves con las cuales prestará el servicio: - Certificado de Matrícula. - Certificado Nacional de Seguridad. - Certificado Nacional de Arqueo 6) Copia legalizada del contrato de transferencia de la nave en caso que el certificado de matrícula no se encuentre a nombre del solicitante; 7) Copia del contrato de fletamento, tratándose de naves fletadas de bandera peruana; 8) Copia de la Licencia Municipal de Funcionamiento;	14103	3.480519%	S/134.00		X		15 (quince)	Mesa de Partes del Gobierno Regional del Callao	Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones	<b>Autoridad:</b> Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones <b>Plazo de Interposición:</b> 15 días hábiles <b>Requisitos:</b> Arts. 208 y 211 (Ley N° 27444). <b>Plazo de Resolución:</b> 30 días hábiles.	<b>Autoridad:</b> Gerente General Regional <b>Plazo de Interposición:</b> 15 días hábiles <b>Requisitos:</b> Arts. 209 y 211 (Ley N° 27444). <b>Plazo de Resolución:</b> 30 días hábiles.





## PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

En concordancia a la metodología de simplificación administrativa según D.S.-007-2011-PCM y la metodología de costos según D.S. 064-2010-PCM

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO CÓDIGO	EN % UIT	EN S/	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSID.	APELACIÓN
							SILENCIO ADM. POSITIVO	SILENCIO ADM. NEGATIVO					
		9) Copia de las pólizas de seguros vigentes : - De accidentes de pasajeros y tripulación, de acuerdo al número de personas señalado en el Certificado Nacional de Seguridad para Naves expedido por la Autoridad Marítima, con las coberturas por cada persona de: a) Muerte; b) Invalidez permanente; c) Incapacidad temporal; d) Gastos de atención médica, hospitalaria, quirúrgica, farmacéutica; y e) Gastos de sepelio. - De responsabilidad civil frente a terceros que cubran daños personales, materiales y contaminación, en el caso de naves de dos (2) a más unidades de arqueo bruto (UAB). 10) Copia de la opinión técnica previa favorable del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, en cumplimiento a sus normas legales vigentes sobre la materia, sólo en los casos de los circuitos turísticos que incluyan áreas naturales protegidas; 11) Pago por Derecho de Tramite.											
137	<b>APROBACION DE INCREMENTO, SUSTITUCION Y/O REDUCCION DE NAVES PARA TRANSPORTE TURISTICO ACUATICO</b>  <b>Base Legal:</b> * Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Art. 56°, inciso d). D.S. N° 006-2011-MTC (04.02.11) Art. 13° Ley N° 26834 (04.07.97) y su Reglamento aprobado por Decreto supremo N° 038-2001- AG (23.06.01) Art. 177° *Artículo 123-L° numeral 11)ROF del GRC-ORD. N° 000028-2011-GRC	1) Presentar Solicitud con carácter de declaración jurada según <b>Formulario N° 14103</b> "Solicitud para prestación de Servicios de Transporte Turístico Acuático"indicando: Nombre, denominación o razón social, domicilio, N° de RUC, N° de teléfono y correo electrónico; Numero de documento de identidad (persona natural), nombre del representante legal, (personas jurídicas) y número de documento de identidad, ámbito, tráfico y vía de servicio, precisando los circuitos turísticos correspondientes. En el caso de servicio regular deberá indicar además las frecuencias en las que prestará el servicio. Capital social o patrimonio mínimo, el cual no podrá ser menor a Cinco (5) UITs. 2) Pago por derecho de Tramite.  <b>INCREMENTO O SUSTITUCION DE NAVES</b> 3) Copia de los siguientes certificados técnicos vigentes expedidos por la Autoridad Marítima de las naves con las cuales prestará el servicio: - Certificado de Matrícula. - Certificado Nacional de Seguridad. - Certificado Nacional de Arqueo; 4) Copia de las pólizas de seguros vigentes : - De accidentes de pasajeros y tripulación, de acuerdo al número de personas señalado en el Certificado Nacional de Seguridad para Naves expedido por la Autoridad Marítima, con las coberturas por cada persona de: a) Muerte; b) Invalidez permanente; c) Incapacidad temporal; d) Gastos de atención médica, hospitalaria, quirúrgica, farmacéutica; y e) Gastos de sepelio. - De responsabilidad civil frente a terceros que cubran daños personales, materiales y contaminación, en el caso de naves de dos (2) a más unidades de arqueo bruto (UAB). *Nota: en el caso que en los referidos certificados no se consigne el nombre del propietario, se adjuntará copia del contrato de transferencia de la nave <b>REDUCCION DE NAVES</b> 3) Copia del contrato de transferencia de propiedad de la nave; 4) Copia de la constancia de cancelación del registro de matrícula de bandera peruana, en caso de venta al extranjero, o por haber sido dada de baja en caso de inoperatividad.	14103	2.519481%	S/ 97.00		X		15 (Quince)	Mesa de Partes del Gobierno Regional del Callao	Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones	<b>Autoridad:</b> Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones  <b>Plazo de Interposición:</b> 15 días hábiles  <b>Requisitos:</b> Arts. 208 y 211 (Ley N° 27444).  <b>Plazo de Resolución:</b> 30 días hábiles.	<b>Autoridad:</b> Gerente General Regional  <b>Plazo de Interposición:</b> 15 días hábiles  <b>Requisitos:</b> Arts. 209 y 211 (Ley N° 27444).  <b>Plazo de Resolución:</b> 30 días hábiles.
138	<b>RENOVACION Y/O MODIFICACION DE PERMISO DE OPERACIÓN PARA PRESTAR SERVICIO DE TRANSPORTE TURISTICO ACUATICO</b> <b>Vigencia de Renovación: Cinco (5) años</b>  <b>Base Legal:</b> * Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Art. 56°, inciso d). D.S. N° 006-2011-MTC (04.02.11) Art. 13° Ley N° 26834 (04.07.97) y su Reglamento aprobado por Decreto supremo N° 038-2001- AG (23.06.01) Art. 177° *Artículo 123-L° numeral 11)ROF del GRC-ORD. N° 000028-2011-GRC	1) Presentar Solicitud con carácter de declaración jurada según <b>Formulario N° 14103</b> "Solicitud para prestación de Servicios de Transporte Turístico Acuático" indicando: Nombre, denominación o razón social, domicilio, N° de RUC, N° de teléfono y correo electrónico; Numero de documento de identidad (persona natural), nombre del representante legal, (personas jurídicas) y número de documento de identidad, ámbito, tráfico y vía de servicio, precisando los circuitos turísticos correspondientes. En el caso de servicio regular deberá indicar además las frecuencias en las que prestará el servicio. Capital social o patrimonio mínimo, el cual no podrá ser menor a Cinco (5) UITs. 2) Pago por derecho de Tramite.  <b>RENOVACION</b> 3) Documentación que actualiza aquella presentada para obtener el permiso de operación, únicamente en los casos que dicha documentación haya sido modificada o se encuentre vencida. Nota: La Renovación se presentara con sesenta (60) días calendarios anteriores a su vencimiento. <b>MODIFICACION</b> 3) Documentación presentada para obtener el permiso de operación, únicamente en los casos que dicha documentación haya sido modificada.	14103	2.441558%	S/ 94.00		X		15 (Quince)	Mesa de Partes del Gobierno Regional del Callao	Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones	<b>Autoridad:</b> Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones  <b>Plazo de Interposición:</b> 15 días hábiles  <b>Requisitos:</b> Arts. 208 y 211 (Ley N° 27444).  <b>Plazo de Resolución:</b> 30 días hábiles.	<b>Autoridad:</b> Gerente General Regional  <b>Plazo de Interposición:</b> 15 días hábiles  <b>Requisitos:</b> Arts. 209 y 211 (Ley N° 27444).  <b>Plazo de Resolución:</b> 30 días hábiles.



## PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

En concordancia a la metodología de simplificación administrativa según D.S.-007-2011-PCM y la metodología de costos según D.S. 064-2010-PCM

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRÁMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO CÓDIGO	EN % UIT	EN S/	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSID.	APELACIÓN	
							SILENCIO ADM. POSITIVO	SILENCIO ADM. NEGATIVO						
139	<b>EXAMEN DE MANEJO</b>  <b>Base Legal:</b> * Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Art. 56°, inciso h). * Ley N.º 27181 - Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre (08-10-1999).  * Decreto Supremo N.º 040-2008-MTC - Reglamento Nacional de Licencias de Conducir Vehículos Automotores y No Motorizados de Transporte Terrestre. Artículo 13º (18-11-2008)  * Decreto Supremo N° 016-2009-MTC - Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito (22-04-2009).  * Ordenanza Regional N° 00022-2011 (26-09-2011)	1) Presentar solicitud bajo la forma de Declaración Jurada conforme al <b>Formulario N° 14101</b> "Solicitud para Atención de Licencias de Conducir", indicando datos generales de Ley con firma y huella digital.  2) Copia simple del documento de identidad (Exhibición del original para identificación).  3) Acreditar haber aprobado el examen de conocimiento de normas de tránsito, con validez máxima de tres(03) meses, según la categoría que corresponda.  4) Acreditar haber aprobado el curso de profesionalización, con validez máxima de tres (3) meses, en el caso de que corresponda y según licencia a la que postula.  5) Pago por derecho de trámite.	14101	0.766234%	S/29.50	X				5 (Cinco)	Mesa de Partes del Gobierno Regional del Callao	Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones	<b>Autoridad:</b> Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones  <b>Plazo de Interposición:</b> 15 días hábiles  <b>Requisitos:</b> Arts. 208 y 211 (Ley N° 27444).  <b>Plazo de Resolución:</b> 30 días hábiles.	<b>Autoridad:</b> Gerente General Regional  <b>Plazo de Interposición:</b> 15 días hábiles  <b>Requisitos:</b> Arts. 209 y 211 (Ley N° 27444).  <b>Plazo de Resolución:</b> 30 días hábiles.

## GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

## ORGANO DESCONCENTRADO - DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

## I. SECTOR TRABAJO

140	<b>Inscripción en el Registro Nacional de Empresas Administradoras y Empresas Proveedoras de Alimentos</b>  <b>Base Legal:</b> Ley N° 28051, Artículo 11° del 02/08/2003; Decreto Supremo N° 013-2003-TR, Artículo 7°, 8°, 9° y 13° del 28/10/2003 modificada por D. S. N° 006-2006-TR, Art. 1°, 20/04/2006 Resolución Ministerial N° 076-2006-TR del 21/04/2006, que aprueba la Directiva Nacional N° 001-2006-MTPE/2/11.1.	a) <b>REGISTRO DE EMPRESAS ADMINISTRADORAS</b>  1 Solicitud según formato 2 Copia de la escritura de constitución de la sociedad, incluida las modificaciones que hubiere tenido lugar. 3 Copia literal vigente de la partida registral donde consten inscritos el monto actual del Capital de la sociedad y sus estatutos incluidas las modificaciones que hubieran tenido lugar extendida por Registros Públicos. 4 Indicar N° de RUC vigente  5 Copia de la Licencia Municipal de Funcionamiento 6 Declaración Jurada simple y escrita del domicilio actual 7 Copia del documento de identidad del representante legal de la empresa. 8 Carta Fianza 9 Declaración Jurada sobre el monto inicial de los vales, cupones o documentos análogos que se estime emitir en los primeros dos meses de funcionamiento. 10 Pago por derecho de trámite abonado en el Banco de La Nación  b) <b>REGISTRO DE EMPRESAS PROVEEDORAS DE ALIMENTOS</b> 1 Solicitud según formato que contenga domicilio del establecimiento cuyo registro se solicita. 2 Declaración Jurada de no haber sido objeto de sanción administrativa o penal por violar normas de carácter sanitario en los cinco años precedentes 3 Copia de la escritura de constitución de la persona jurídica, incluidas las modificaciones que hubieran tenido lugar, de ser el caso. Tratándose de Personas Naturales se debe adjuntar copia del Documento Nacional de Identidad (DNI).  4 Copia literal vigente de la partida registral donde corren inscritos sus estatutos, incluidas las modificaciones que hubieren tenido lugar. 5 Indicar N° de RUC vigente 6 Copia de la Licencia Municipal de Funcionamiento. 7 Copia del Registro Sanitario otorgado por la autoridad competente del Ministerio de Salud, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 007-98-SA, Reglamento de Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas o la expedida por la Autoridad Municipal competente, de ser el caso, en cuanto sea aplicable.  8 Relación de trabajadores en actividad durante el mes anterior al de presentación de la solicitud. 9 Declaración Jurada simple y escrita del domicilio actual	F-001	0.348052%	13.40		X			5 (Cinco)	Oficina de Trámite Documentario	Dirección de Prevención y Solución de Conflictos	<b>Autoridad:</b> Dirección de Prevención y Solución de Conflictos  <b>Plazo de Interposición:</b> 15 días hábiles  <b>Requisitos:</b> Arts. 207.2 y 208 (Ley N° 27444).  <b>Plazo de Resolución:</b> 30 días hábiles	<b>Autoridad:</b> Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao  <b>Plazo de Interposición:</b> 15 días hábiles  <b>Requisitos:</b> Arts. 207.2 y 209 (Ley N° 27444).  <b>Plazo de Resolución:</b> 30 días hábiles
-----	--	---	-------	-----------	-------	--	---	--	--	-----------	---------------------------------	--	---	--